



## **Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por la que se designa el Jurado de la III Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.**

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por Orden de 4 de octubre de 2022, publicada en el BORM nº 238, de 14 de octubre, estableció las bases reguladoras y la convocatoria de la III Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.

La base reguladora séptima, relativa al Jurado de los premios, establece cuál es su composición y determina que sus miembros serán designados por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa, por lo que corresponde a la citada Consejería, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional. En la citada base séptima, se establece lo siguiente:

*1. La valoración de los proyectos presentados se llevará a cabo por un Jurado, formado por los siguientes miembros, cuya designación se efectuará por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa.*

*a) Presidencia: La presidencia será rotatoria y se ejercerá, por años alternos, por la persona titular de la Dirección General competente en materia de transparencia y participación ciudadana, o por la persona titular de la Dirección General competente en materia de modernización administrativa.*

*En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la presidencia será ejercida por la Vicepresidencia.*

*b) Vicepresidencia: La Vicepresidencia será rotatoria y se ejercerá por el titular del centro directivo reseñado en el apartado a) que no actúe en la presidencia.*

*c) Vocalías:*

*-Una persona en representación del centro directivo competente en materia de transparencia y participación ciudadana, propuesta por su titular.*

*-Una persona en representación de la Inspección General de Servicios, propuesta por la persona titular del centro directivo competente en materia de modernización administrativa.*

*- Una persona en representación del centro directivo competente en materia de calidad educativa, propuesta por su titular.*

*- Una persona en representación del centro directivo competente en materia de calidad asistencial, propuesta por su titular.*



- Una persona en representación de cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia, propuesta por el Rectorado.

- Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, propuesta por la Presidencia.

- Una persona designada por la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, propuesta por su Secretaría General.

3. La secretaría será rotatoria y se ejercerá, por años alternos, por personal empleado público propuesto por el titular de la Dirección General que ejerza en cada momento la presidencia.

El titular de la secretaría tendrá voz pero no voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la secretaría será ejercida por el vocal que designe el titular de la presidencia.

Recibidas las propuestas de los mencionados centros directivos de la Comunidad Autónoma, de las universidades públicas de la Región de Murcia, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y de la Delegación del Gobierno, relativas a las personas que actuarán en su representación, procede su designación como miembros del Jurado.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la referida normativa aplicable

## DISPONGO

### Primero. Designación de los miembros del Jurado.

El Jurado de la III Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia correspondiente al año 2022 estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: D. José David Hernández González, Director General de Modernización y Simplificación Administrativa.

Vicepresidencia: D. Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana.

Vocalías:

- D. Francisco Martínez Martínez, Director de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, en representación de la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, centro directivo competente en materia de transparencia y participación ciudadana.

- D<sup>a</sup>. Ana Pilar Herrero Sempere, Subdirectora General de Modernización y Simplificación Administrativa e Inspectora Jefa de la Inspección General de Servicios, en representación del centro directivo competente en materia de modernización administrativa.



- D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Candel, Subdirectora General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica, en representación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, centro directivo competente en materia de calidad educativa.
- D<sup>a</sup>. Mercedes Rodríguez Morlesín, Subdirectora General de Atención al Ciudadano, Ordenación e Inspección Sanitaria, en representación del centro directivo competente en materia de calidad asistencial.
- D. Fernando Felipe Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Murcia, en representación de dicha Universidad.
- D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal, Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de dicha Universidad.
- D. Mario Ginés Pérez Cervera, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- D<sup>a</sup>. María Luisa Sandoval Orenes, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

#### **Segundo. Designación de la Secretaría del Jurado.**

La Secretaría del Jurado será ejercida por D. Andrés Galera Gutiérrez, Inspector General de Servicios de la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa.

#### **Tercero. Indemnizaciones.**

Los miembros del Jurado y Secretaría no devengarán ninguna asistencia por su participación, debiendo celebrar las sesiones dentro de la jornada laboral correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

#### **Cuarto. Publicación.**

La presente Orden será objeto de publicación en la página web de la Consejería competente en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa, disponible en <http://www.carm.es>, accediendo en el apartado “Áreas Temáticas/Premios”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI,  
FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA**

**ISABEL FRANCO SÁNCHEZ**

**(documento fechado y firmado electrónicamente)**